

Tegucigalpa, M.D.C. 24 de noviembre de 2020

OFICIO ONCAE-DIR-1550-2020

**Referencia: Oficio G-I.P.M. No.0967, ticket
12743**

Licenciado

Alfredo Fabricio Erazo Puerto

Gerente del Instituto de Previsión Militar, IPM
Su oficina.

Estimado Licenciado Erazo:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a su solicitud vía Oficio G-I.P.M. No.504, ticket 12743, de fecha 02 de noviembre, relativo a la continuidad de procesos de contratación en el Sistema de HonduCompras.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas por la normativa vigente. Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN. Por lo anterior y salvo mejor criterio de la SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas para el Instituto de Previsión Militar:

Tabla 1: Procesos de Contratación

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/decreto y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²	Fuente de Financiamiento y Normativa aplicable
Compra de electrodomésticos, muebles de dormitorio y equipo para área de descanso del centro de día del IPM.	3 escritorios 18 sillas 2 armarios 6 mesas de noche 6 closet 2 juegos de sala 6 sillones reclinables 6 camas 7 tvs. 2 mini refrigeradoras 1 carro lavandería 1 lavadora 1 secadora 12 ropa de cama 12 almohadas 6 lámparas de noche 6 cortinas 2 extinguidores 7 basureros	541,397.00	Licitación privada	PCM-045-2020 Artículo 2, excepciones a los funcionarios del estado, numeral; 9) los funcionarios y empleados de la Secretaria de Estado en el Despacho de Defensa y las Fuerzas Armadas de Honduras	Compra de electrodomésticos, muebles de dormitorio y equipo para área de descanso del centro de día del IPM	Fondos propios

Antecedentes:

- **PCM-020-2020**, Artículo 1, Con el propósito de mantener una disciplina presupuestaria acorde con la Ley Orgánica del Presupuesto y con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a aplicar en todas las Instituciones del Sector Público No Financiero una reducción en sus presupuestos que le permita obtener al menos el 2% del total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. Se excluye de esta reducción a los servicios de salud, educación, energía, seguridad y defensa.

- **Circular N° 003-DGP-2020** emitida el 23 de marzo por la Secretaría de Finanzas, mediante la cual se ha limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado. Por esta misma vía la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.
- **Circular N° DGIP-003-2020**, emitida el 31 de marzo del 2020 por la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones ejecutoras de programas y proyectos de inversión, restringir todas las nuevas contrataciones de bienes y servicios, exceptuando los que se adquieran para combatir la emergencia decretada. Se restringe la compra y arrendamiento de vehículos, arrendamiento de nuevos inmuebles a las instituciones del sector público no financiero, excepto en los casos que los recursos provengan de financiamiento externo; excepto para los servicios vinculados a salud, educación, seguridad y defensa.
- **LEY DE PREVISION MILITAR ARTICULO. 2.** El Instituto de Previsión Militar es un Organismo de las Fuerzas Armadas con Personalidad Jurídica, Autonomía Funcional y Patrimonio Propio, para efectos legales tendrá su domicilio en la ciudad capital de la República.

Análisis:

- La consulta detallada en la tabla 1 Compra de electrodomésticos, muebles de dormitorio y equipo para área de descanso del centro de día del IPM, por un monto de L. 541,397.00, se encuentra en el PACC versión 8 de fecha 19/11/2020 como GA-UC-IPM- ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS, MUEBLES DE DORMITORIO Y EQUIPO PARA AREA DE DESCANSO DEL CENTRO DE DIA DEL IPM, por un monto estimado de L. 570,377.00 lo cual no coincide con el monto estimado incluido en la consulta.
- Que el compromiso financiero derivado de la adjudicación de Compra de electrodomésticos, muebles de dormitorio y equipo para área de descanso del centro de día del IPM serán adquiridos con recursos del patrimonio propio del IPM, con lo cual no afecta el presupuesto de cual dispone el estado para otros compromisos.

Recomendación:

Con base en la información presentada por la institución se recomienda, salvo mejor criterio de SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente:

- Previo al inicio de cada proceso es necesario que estén incluidos en el PACC con la descripción específica necesaria y la respectiva publicación en HonduCompras.
- Documentar en el expediente único del proceso de contratación de la Tabla 1 el alcance de la contratación con la descripción de los bienes a adquirir y sus especificaciones técnicas, la necesidad a satisfacer con detalle de los beneficiarios o usuarios de los bienes a adquirir y su justificación, el fundamento legal de la contratación, proceder con la publicación de los procesos y a su vez documentar que los valores de adjudicación de contratos están dentro de un margen razonable.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

La veracidad del presente documento puede ser verificada en el siguiente enlace:

<http://oncae.gob.hn/covid19/covid19-recomendaciones>

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,

DIRECCION
ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO
ING. SOPHIA CAROLINA ROMERO
Directora ONCAE

Cc, Junta Directiva/Instituto de Previsión Militar

Cc Archivo

M.M.B